

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 20 de OCTUBRE del 2022**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 012-2015-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de abril de 2015, Resolución Jefatural N° 531-2019-J/INEN, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Memorando N° 000765-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001595-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, como resultado del Concurso llevado a cabo en el año fiscal 2019, para el cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, se emitió la Resolución Jefatural N° 531-2019-J/INEN, de fecha 02 de diciembre del 2019, mediante la cual se designa a la Doctora en Administración y Licenciada en Enfermería Melitta Fidelia Cosme Mendoza, en el cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería, precisando que el plazo de dicha designación tendrá una duración de tres (03) años contados a partir de la fecha de posesión del cargo, encargando a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, velar por el cumplimiento de dicha Resolución;

Que, mediante Memorando N° 000765-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite los actuados y recabados para conformar la comisión del concurso en mérito al reglamento aplicable al presente caso, para designar en el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el periodo de 3 (tres) años comprendido del 2022 al 2024.

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 5° del “Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales”, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2015;





Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Concurso para efecto de la conducción de los procesos de Concurso Interno y Abierto del puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el periodo de 3 (tres) años, comprendido del 2022 al 2024, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- 
- 1.- Presidente : M.C. Francisco Enrique Manuel Berrospi Espinoza.
Jefe Institucional del INEN o al que este designe en su representación.
 - 2.- Secretaria Técnica : ABOG. Brenda Yrene D' Ugart Huaman.
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos.
 - 3.- Miembro : ABOG. Abad Osnayo Villalta.
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - 4.- Miembro : LIC. ENF. Alejandro Arroyo Medina.
Representante del Colegio de Enfermeros/as del Perú consejo.
Regional III – Lima Metropolitana.
 - 5.- Miembro : LIC. ENF. Sulma Rocio Cruz Pucuhuayla.
Representante del Sindicato de Enfermeros/as del INEN.



La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de concurso conformada en el artículo 1° de la presente resolución cumplirá, las funciones y procedimiento señalados en la normativa vigente.



ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

